**CLAUSULADO CONTRACTUAL No. 305-2026-F CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN (EL FONDO) Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR (EL CONTRATISTA).**

<table>
<tr><td>ORDENADORA DEL GASTO</td><td>DANERY BUITRAGO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 66.834.397, en su condición de Secretaria General y Ordenadora del Gasto del Fondo Adaptación.</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATISTA</td><td>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con Número de identificación Tributaria - NIT. 860.066.942-7, representada legalmente por EMILCEN GARZÓN CAÑADULCE identificada con cédula de ciudadanía 52.477.031 expedida en Bogotá D.C., según poder general otorgado por CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.541.640 expedida en Bogotá D.C., ante la Notaria treinta ocho (38) del circuito de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>1.- Objeto del contrato</td><td>Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar y Estímulos dirigidos a las y los servidores públicos y su grupo familiar, del Fondo Adaptación para el año 2026.<br><br>ALCANCE DEL OBJETO<br><br>Con la ejecución del objeto contractual, se busca satisfacer las necesidades del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2023-2026 del Fondo Adaptación y deberá cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo de Especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>2.- Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br><br>El contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II y entra en ejecución una vez se expida el registro presupuestal, se apruebe las garantías y se suscriba el acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3.- Valor del contrato</td><td>El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.000.000), incluidos todos los costos directos o indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución y liquidación del contrato, distribuido así:
<table>
<tr><th>EJES TEMÁTICOS</th><th>VALOR ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>Eje 1– Equilibrio Psicosocial</td><td>$111.491.300</td></tr>
<tr><td>Eje 6: Habilidades y Competencias</td><td>$18.508.700</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$130.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia I Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **Nota 1.** El valor final contrato será de acuerdo con las actividades realizadas y los servicios efectivamente prestados conforme el anexo especificaciones técnicas. Lo anterior, teniendo en cuenta que, para el desarrollo y cumplimiento de los planes, se consideran condiciones como: a) Estimación del número aproximado de participantes para la mayoría de las actividades. Estimación del número aproximado de horas que se destinarán a las actividades. c) Actividades previstas a desarrollar las cuales se priorizarán de acuerdo con la necesidad y disponibilidad del presupuesto del contrato. d) Los movimientos en la planta de personal que puedan aumentar o disminuir la población objetivo para la ejecución de algunas actividades enfocadas.<br><br>**Nota 2.** El valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos a monto agotable en el cual los fondos estarán disponibles hasta que se agoten los recursos; permitiendo que los recursos se puedan redistribuir entre sí (Ejes o Actividades), de acuerdo con las necesidades de la entidad y siempre y cuando estos no alteren el valor total del contrato.<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que las cantidades de las actividades podrán variar eventualmente, en razón a la disposición por parte de los funcionarios para participar en el desarrollo de los programas que la entidad brinda. En consecuencia, una vez definidas las inscripciones en cada una de las actividades, el supervisor determinará el número final de personas que participarán y con base en esto, requerirá cada actividad. De igual forma, el supervisor solicitará las actividades a realizar según la disponibilidad del presupuesto, estos, por agotamiento del mismo.<br><br>**Nota 3.** Los compromisos derivados del contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – pendiente CDP No. 4226 del 3 de julio de 2026, expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del **FONDO,** por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000 M/CTE.). |
| **4.- Forma de pago** | **EL FONDO** pagará a EL CONTRATISTA el valor de cada actividad ejecutada del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de conformidad con los servicios y actividades efectivamente prestados y facturados, previa aprobación por parte de la supervisión.<br><br>El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura en el área financiera, previa presentación de:<br><br>**i.** La certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas durante el respectivo período, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA del reporte de satisfacción de las actividades ejecutadas.<br>**ii.** La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo |



Dirección: Calle 28 No. 13A-15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.<br>**iii.** Todos los demás documentos requeridos por EL FONDO y los establecidos en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las facturas o cuentas de cobro, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago.<br><br>Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**Parágrafo Primero:** El valor de las actividades podrá variar dependiendo de: a) El número de participantes inscritos en cada actividad. b) El número de horas que se destinen en las actividades. c) Eventualidades que se puedan presentar en la localización y logística de la actividad. d) Los movimientos en la planta de personal que varíe la población objetivo para la ejecución de algunas actividades enfocadas.<br><br>**Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA** debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto y para la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar al **FONDO** un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.<br><br>**Parágrafo Tercero**: **EL CONTRATISTA** deberá radicar factura por la totalidad de los bienes entregados y recibidos a satisfacción, previa certificación del supervisor.<br><br>**Parágrafo Cuarto**: Todos los gastos y costos directos e indirectos tales como, soporte técnico, así como derechos e impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato que resultare, se entenderán incluidos en el precio ofrecido en la oferta económica. El Fondo Adaptación efectuará las retenciones a que haya lugar, de conformidad con la Ley.<br><br>**Parágrafo Quinto:** Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Fondo Adaptación programará el valor a pagar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo con el derecho a turno, así como a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). |



Dirección: Calle 28 No. 13 A-15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **Parágrafo Sexto:** El pago estará sometido al sistema de pago de la Entidad, el cual consta en el manual de pagos y circulares que regulen la materia, y podrá ser consultado en la página web del FONDO:<br><br>https://www.fondoadaptacion.gov.co<br><br>**Parágrafo Séptimo:** El pago será autorizado y efectuado previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tales fines.<br><br>**Parágrafo Octavo:** En caso de que **EL CONTRATISTA** esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual, será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, la Circular Interna del FONDO No. 23 del 9 de septiembre de 2020 y las disposiciones que las modifiquen y/o sustituyan.<br><br>Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato. |
| **5.-Obligaciones Generales del CONTRATISTA** | Las Obligaciones Generales que se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato corresponden a las relacionadas a continuación:<br><br>**1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.<br>**2.** Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**.<br>**3.** Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.<br>**4.** Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.<br>**5.** Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por **EL FONDO** y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.<br>**6.** Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.<br>**7.** Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **8.** A fin de garantizar la seguridad de la información a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del **FONDO**.<br>**9.** Si durante la ejecución del contrato realizan actividades de campo, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.<br>**10.** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre el Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**11.** Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.<br>**12.** Evitar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, de conformidad con la directiva presidencial 01 del 08 de marzo de 2023.<br>**13.** Una vez suscrito el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar las pólizas exigidas dentro del plazo establecido, así como las actualizaciones correspondientes, cumpliendo con los requisitos legales y contractuales aplicables, como condición previa para el inicio de la ejecución contractual. |
| **6.-Obligaciones específicas del CONTRATISTA** | Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:<br><br>**1.** Prestar apoyo a la gestión de **EL FONDO** para la realización de las actividades de los Planes Institucionales de Bienestar e Incentivos y de Capacitación del Fondo Adaptación, cumpliendo con los requerimientos de la Entidad de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas que hace parte de los documentos adjuntos en el estudio previo.<br>**2.** Contar con el personal de apoyo, acompañamiento lúdico y promotores necesarios, suficientes e idóneos, así como con los equipos necesarios para prestar el apoyo requerido para el cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos **EL FONDO** de acuerdo con el Anexo de Especificaciones técnicas.<br>**3.** Garantizar que las actividades virtuales se ajusten a la plataforma digital usada por **EL FONDO** (Meet de la suit de Google) para realizarlas con el número de participantes estimados, garantizando que sea compatible con todo tipo de dispositivos electrónicos (PC, Tablet, Smartphone, etc.,) así como los servicios de interacción con chat, audio y video.<br>**4.** Realizar las actividades previa aprobación del supervisor del contrato, en las cantidades requeridas y en las fechas convenidas, con base en el |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | cronograma de actividades de los planes mencionados, los cuales corresponden a días hábiles y fines de semana.<br>**5.** Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para alguna actividad programada.<br>**6.** Contar con la capacidad operativa necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.<br>**7.** Designar un coordinador para la programación y ejecución de todas las actividades previstas en el Anexo de Especificaciones técnicas, garantizando con su gestión, el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y en consecuencia la óptima ejecución de las actividades. Dicho coordinador deberá tener disponibilidad a través de una línea celular durante la ejecución del contrato de lunes a viernes y fines de semana cuando las actividades sean programadas para ejecutar en estos días.<br>**8.** Desarrollar con calidad y oportunidad, las actividades requeridas por **EL FONDO**, conforme a las especificaciones del Anexo de Especificaciones técnicas.<br>**9.** Asistir a las reuniones programadas por el Supervisor para garantizar la ejecución del contrato.<br>**10.** Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato.<br>**11.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.<br>**12.** Entregar la facturación correspondiente a cada actividad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de las mismas.<br>**13.** Suministrar la información que sea requerida por **EL FONDO** durante el desarrollo del contrato.<br>**14.** Presentar los informes que le sean requeridos por **EL FONDO**, en donde se relacione como mínimo, las actividades realizadas, número de asistentes a cada actividad, costo de la actividad en general y fechas de realización, de conformidad con el Anexo de Especificaciones técnicas y la oferta del contratista.<br>**15.** Garantizar la reserva de la información y el tratamiento de datos personales de acuerdo con los principios de finalidad, legalidad, lealtad, seguridad, y confidencialidad, entre otros.<br>**16.** Realizar actividades de sostenibilidad ambiental enfocado a las buenas prácticas de ahorro, uso eficiente del agua, energía, papel y manejo integral de residuos, así como promover la cultura del aprovechamiento de estos.<br>**17.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la Ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato, para garantizar la correcta ejecución de este. |
| **7.- Informes y/o productos** | **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | **1. Informe final de actividades.** Presentar informe final, donde serelacionen las actividades realizadas, número de asistentes a cada actividad, costo de la actividad en general y fechas de realización, de conformidad con el Anexo de condiciones técnicas y la oferta del contratista.<br><br>**2. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.** |
| **8.-Obligaciones del FONDO** | **EL FONDO** se compromete a realizar las siguientes actividades:<br><br>**1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción.<br>**2.** Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>**3.** Informar y entregar a **EL CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato.<br>**4.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato.<br>**5.** Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas. |
| **9.- Declaraciones del CONTRATISTA** | **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato hace las siguientes declaraciones:<br><br>**1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato.<br>**2.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato.<br>**3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**4.** Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br>**5.** Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incursa en algún conflicto de interés para contratar con **EL FONDO**.<br>**6.** **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato. |
| **10.- Responsabilidad origen y** | **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| **destinación de los recursos** | y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. |
| **11.- Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal** | En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en el incumplimiento definitivo de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL FONDO podrá imponer una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, respecto de la cual la entidad realizará la compensación civil con cualquier saldo adeudado al **CONTRATISTA**.<br><br>La presente cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio del cobro por vía judicial del valor excedente pueda resultar irrogado del incumplimiento. |
| **12.- Multas** | En caso de incurrir **EL CONTRATISTA** en mora o incumplimiento subsanable en la ejecución de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, **EL FONDO** podrá imponer MULTAS por un valor equivalente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de retraso hasta tanto **EL CONTRATISTA** se ponga al día o subsane el incumplimiento. En caso de incumplimientos sucesivos o reiterados, **EL FONDO** podrá imponer MULTAS sucesivas, siempre que el valor total de todas las que se impongan no supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. |
| **13.- Independencia, Autonomía y Subcontratación de personal** | Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones laborales. Queda exonerado **EL FONDO** de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc.<br><br>Igualmente, en caso de subcontratación de personal deberá solicitar autorización previa al **FONDO** con motivo de la naturaleza intuito persona del contrato estatal y el manejo de información de la entidad. El surgimiento de obligaciones laborales, civiles, o comerciales que se presenten en desarrollo del contrato que celebre **EL CONTRATISTA** con terceros serán de su absoluta responsabilidad, así como los perjuicios o daños que los mismos puedan causar. |
| **14.- Cesión y Subrogación** | **Cesión: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **EL CONTRATISTA**.<br><br>**Subrogación:** En el evento de que **EL FONDO** cambié de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo. |
| **15.- Suspensión del contrato** | Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por **EL CONTRATISTA** y |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento. |
| **16.-Subcontratos** | **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** o terceros. |
| **17.- Indemnidad** | **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a **EL CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora. |
| **18.- Caso fortuito y/o fuerza mayor** | Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **19.-Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés** | Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.<br><br>**Parágrafo primero.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en **EL CONTRATISTA,** esta podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.<br><br>**Parágrafo segundo.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que **EL FONDO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | obligación aquí establecida **EL FONDO** ejercerá las acciones legales correspondientes.<br><br>**Parágrafo tercero.** Se entenderá que hay conflicto de interés cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, esta deberá inmediatamente comunicarlo al **FONDO**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato. |
| **20.- Solución de controversias** | Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL FONDO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. |
| **21.- Supervisión** | La supervisión del contrato será ejercida por la profesional I Grado 06 del Equipo de trabajo Gestión Talento Humano o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.<br><br>El ordenador del gasto podrá modificar el supervisor designado, informando al respecto al contratista, sin que sea necesaria una modificación contractual.<br><br>El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.<br><br>El supervisor cumplirá con las siguientes obligaciones:<br><br>1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique. |
| **22.- Cláusulas Excepcionales** | **EL FONDO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. |
| **23.- Causales de Terminación** | Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos:<br><br>**1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes<br>**2.** Por agotamiento del objeto<br>**3.** Por vencimiento del plazo de ejecución<br>**4.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable |
| **24.- Propiedad Intelectual** | Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **FONDO,** acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva de **EL FONDO** y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado. |
| **25.- Garantía del contrato** | **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **FONDO** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una **garantía única de cumplimiento** que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento teniendo como beneficiarias a las Entidades Estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas, que incluya los siguientes amparos: |

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | <table><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table><br><br>**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**<br><br>**EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que **EL CONTRATISTA**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.<br><br>Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía equivalente a **200 SMMLV** y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, **EL FONDO**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro **EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.<br><br>En esta póliza deberá figurar como amparado **EL FONDO ADAPTACIÓN**. También deberá figurar como beneficiario de la póliza al igual que los terceros afectados. En todo caso esta garantía deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.<br><br>En caso de que **EL CONTRATISTA** cuente con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual dentro del giro normal del negocio, y que cumpla con lo solicitado por la Entidad, sin que necesariamente sea una específica para este contrato, deberá presentar copia de la póliza, para dar cumplimiento al requerimiento del seguro de RCE. En caso de que la vigencia que se tenga contratada contemple un vencimiento anterior, a la terminación del contrato se presentará el anexo de renovación o certificación de la extensión de la respectiva vigencia o una certificación obligándose a renovarla con 30 días de anticipación a su vencimiento. |
| **26.- Liquidación** | Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación, en atención a lo dispuesto en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, según el cual: |



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."<br><br>No obstante, el Fondo procederá a efectuar la liquidación bilateral o unilateral, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en los casos en que se presente terminación anticipada por mutuo acuerdo, existan saldos a favor de alguna de las partes, o sea necesario liberar recursos.</td></tr>
<tr><td>27.- Lugar de ejecución y domicilio contractual</td><td>Las actividades objeto del contrato se desarrollarán de manera presencial en Bogotá D.C. o en sus alrededores (dentro del Departamento de Cundinamarca), o de manera virtual con conexión a nivel nacional a través de la plataforma que dispone el Fondo Adaptación para la ejecución de las actividades.</td></tr>
<tr><td>28.- Comunicaciones y Notificaciones</td><td>La notificación que sea enviada por EL CONTRATISTA deberá radicarse en EL FONDO en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al FONDO cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la Entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en EL FONDO.<br><br>Cuando el contrato indique la entrega por parte de EL CONTRATISTA de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al FONDO, esta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación.<br><br>Las notificaciones a las partes se deberán realizar así:<br><br>
<table>
<tr><th>Al FONDO ADAPTACIÓN:</th><th>A EL CONTRATISTA:</th></tr>
<tr><td>Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.<br>Teléfono:(+57) 601 4325400</td><td>Correo electrónico:<br>Operacionesycontratos@compensar.gov.co</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co

| | |
|---|---|
| | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta qué a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL FONDO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **EL FONDO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.<br><br>Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y demás disposiciones aplicables. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.<br><br>Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada. |
| **29.- Perfeccionamiento y ejecución** | El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere de: **i.** Expedición del Registro Presupuestal; **ii.** Aprobación de las garantías respectivas y **iii.** Suscripción del acta de inicio. |

Revisó: Angie Paola Rojas Matus – Profesional Equipo de Trabajo Gestión Contractual.

Proyectó: Mauricio Arias Arias - Abogado Contratista Equipo de Trabajo Gestión Contractual.

BUITRAGO GOMEZ DANERY

Firmado digitalmente por BUITRAGO GOMEZ DANERY
Fecha: 2026.10.26 16:05:21 -05'00'



Dirección: Calle 28 No. 13 A 15 Piso 10 Bogotá D.C.
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (601) 432 54 00
Código postal: 110311
www.fondoadaptacion.gov.co